

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EDICIÓN ESPECIAL N° 5949

RÍO GALLEGOS, 30 de diciembre de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0912

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

Expediente MG-N° 513.198/24.-

DASE POR DESIGNADA a partir del día 1° de enero y hasta el día 5 de marzo del año 2024, en el cargo de Directora General de Coordinación y Monitoreo dependiente de la Dirección Provincial de Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Nancy Mabel TORREBLANCA HINOJOSA (D.N.I. N° 18.879.919), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: III - Tramo: Inicial, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-

DECRETO N° 0913

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

Expediente JP-“R”-N° 17.507/21.-

DECLÁRESE CESANTE a partir del día de la fecha, al Sargento Juan Andrés ÁVILA (Clase: 1979 - D.N.I. N° 26.870.096), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, agravado por el artículo 41° Incisos 1), 2), 5) y 6) del Decreto N° 2091/72 y por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del mismo cuerpo normativo, de conformidad a lo establecido en los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).-

DECRETO N° 0915

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 212.585/24 (II cuerpos).-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes en el AENXO II del Decreto N° 0701 de fecha 5 de julio del año 2024, donde dice: “... Sra. Marcela Silvana SANDOVAL...”, deberá decir: “...Sra. Marcela Silvana SANDOBAL...”.-

DECRETO N° 0916

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.346/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Matías Raúl DUARTE (Clase: 1999 - D.N.I. N° 41.603.380), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Distrital Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 Hospital Distrital Perito Moreno (Zona Noroeste), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I – Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0917

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

Expediente CSS-N° 292.207/24.-

ACÉPTASE a partir del día 9 de septiembre del año 2024, la renuncia al cargo de Vocal Titular en representación de los Afiliados pasivos ante el Directorio de la Caja de Servicios Sociales dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 902, presentada por la señora Beatriz Genoveva CONSTANTINO (D.N.I. N° 13.810.654).-



DECRETO N° 0918

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.334/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2024, en el cargo de Directora General de Fiscalización Minera, dependiente de la Dirección Provincial Policía Minera de la Subsecretaría de Geología y Minería de la Secretaría de Estado de Minería - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, a la Ingeniera Lucía Aldana VILLARREAL (D.N.I. N° 31.989.838), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0919

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

Expediente MDSleI-N° 212.178/24 (II cuerpos).-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MDSleI-N° 1143/24, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, mediante la cual se propició ratificar Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo el Convenio Marco de Prestaciones de Servicios y Administración de Pagos "VISA FLOTA" suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración representado en este acto por la entonces señora Ministra Jazmín María Victorina MACCHIAVELLI, por una parte y por la otra, el Banco Santa Cruz S.A., representado por su apoderado, señor Diego PAGLIARI, el cual que como ANEXOS forman parte integrante del presente.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 330

PROYECTO N° 431/2023
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 431/2023.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 330/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 331

PROYECTO N° 451/2023
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 451/2023.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 331/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 332

PROYECTO N° 471/2023
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al Archivo el Proyecto de Ley N° 471/2023.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 332/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 333
PROYECTO N° 479/2023
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 479/2023.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 333/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 334
PROYECTO N° 254/2024
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 254/2024.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 334/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 335
PROYECTO N° 731/2022
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 731/2022.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 335/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 336
PROYECTO N° 137/2023
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 137/2023.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 336/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 337
PROYECTO N° 139/2023
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 139/2023.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 337/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 338
PROYECTO N° 154/2023
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 154/2023.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 338/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 339
PROYECTO N° 254/2023
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 254/2023.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 339/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 203

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ley 3900 - RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA Y FACILIDADES DE PAGO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 3900, promulgada por Decreto 1316/24, se estableció un régimen Excepcional de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago;

Que, el artículo 9 del mencionado texto faculta a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos a dictar las normas necesarias y complementarias a los fines de la aplicación de los beneficios y los regímenes de facilidades de pago que se disponen en el mismo;

Que, el artículo 12 del Código Fiscal -Ley N° 3486- establece las atribuciones del Director Ejecutivo de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos -ASIP-, estipulando en el inciso b) la facultad de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que dicho Código y las normas fiscales especiales faculden a la ASIP, así como reglamentar la situación de los mismos frente a la administración fiscal;

Que, resulta necesario reglamentar la norma de fondo a los fines de que los contribuyentes y responsables de los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario Rural, Pesca y Juegos de Azar e Impuesto de Sellos, regularicen su situación fiscal por deudas vencidas al 30 de junio de 2024 mediante el pago en cuotas, a cuyos fines resulta indispensable modificar los vencimientos en razón de que la ley fue sancionada en el mes de noviembre de 2024 y el vencimiento para suscribir el plan de pago de acuerdo al art. 4°.- vence el 31 de diciembre del cte. año;

Que, obra agregado Dictamen N° 277/DPLT/2024 de la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante la Ley 3470, Ley 3900 y Decreto N° 041/2024;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PLAZO DE ACOGIMIENTO: El acogimiento al Régimen Excepcional de Regularización Impositiva y Facilidades podrá efectuarse desde el día siguiente de la publicación de la presente hasta el 31/03/2025.

ARTÍCULO 2°.- EXCLUSIONES OBJETIVAS. Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

a) Las recaudaciones, retenciones y percepciones, por cualquier concepto, practicadas o no, por los agentes respectivos.-

ARTÍCULO 3°.- REQUISITOS. Para acceder a este Régimen, los contribuyentes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

I.- REQUISITOS GENERALES

a) Consolidar la deuda a la fecha de adhesión.

b) Ingresar el anticipo o pago total correspondiente.

c) Poseer CBU adherida en caso de adhesión a plan de facilidades de pago.

d) Dar cumplimiento a las formalidades y presentación de la documentación que se establezca, lo que se encontrará disponible en la página web de la ASIP a partir de la vigencia del Régimen.-

II.- REQUISITOS PARTICULARES

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – PESCA – RIFAS Y/O JUEGOS DE AZAR

1. Presentar las declaraciones juradas determinativas y/o informativas, vencidas a la fecha de adhesión en caso de corresponder.-

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL:

1. Efectuar la actualización de la valuación fiscal ante la Dirección Provincial de Catastro

IMPUESTO DE SELLOS:

1. Presentar original y copia del instrumento correspondiente.-

PLANES DE PAGO EFECTIVIZADOS AL 30/06/2024

1. Reporte del Plan de Pago que se pretende refinanciar:

La agencia podrá requerir la presentación de documentación ampliatoria y adicional que considere necesaria.-

ARTÍCULO 4°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente régimen resulta de aplicación para las obligaciones tributarias adeudadas de cualquier naturaleza, se encuentren en instancia administrativa o judicial, por cada uno de los gravámenes que recauda, determina y fiscaliza la ASIP, cuya deuda se encuentre vencida al 30 de Junio 2024.-

Asimismo, podrán incluirse las obligaciones que se encuentren comprendidas en planes de pago efectivizados hasta el 30 de Junio de 2024



ARTÍCULO 5º.- DETALLES DEL RÉGIMEN

Los contribuyentes o responsables podrán regularizar su deuda con los beneficios acordados en la Ley N° 3900, promulgada por Decreto N° 1316/24, según la modalidad por la que opten, conforme a los siguientes detalles:

1. PAGO CONTADO CON QUITA DE INTERESES Y MULTAS

Podrán incluirse dentro de esta opción la deuda derivada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Tasa de Pesca, Impuesto Inmobiliario Rural, Rifas y/o Juegos de Azar e Impuesto de Sellos, así como los planes de facilidades efectivizados al 30/06/2024.

A) PAGO CONTADO REALIZADO DESDE EL 01/01/2025 AL 31/01/2025 quita del 70% de intereses resarcitorios y del 100% de las multas no firmes, en caso de corresponder su aplicación.

B) PAGO CONTADO REALIZADO DESDE EL 01/02/2025 AL 31/03/2025 quita del 50% de intereses resarcitorios y del 100% de las multas no firmes, en caso de corresponder su aplicación

2. PAGO EN CUOTAS CON QUITA DE INTERESES Y MULTAS DEL 01/02/2025 al 31/03/2025

Podrán incluirse dentro de esta opción la deuda derivada del Impuesto sobre los Ingresos brutos, tasa de pesca, Impuesto Inmobiliario Rural, Rifas y/o Juegos de Azar, así como los planes de facilidades efectivizados al 30/06/2024, conforme a las condiciones que se detallan a continuación:

IMPUESTO	QUITA INTERESES RESARCITORIOS	CONDONACIÓN MULTAS NO FIRMES	NÚMERO DE CUOTAS DISPONIBLES	ANTICIPO	TASA DE FINANCIAMIENTO APLICABLE MENSUAL
INGRESOS BRUTOS/ INMOBILIARIO/PESCA/ RIFAS (EXLUYE SELLOS)	40%	100%	DE 2 HASTA 12	10%	3.24%
	40%	100%	DE 13 HASTA 24	20%	3.24%
	40%	100%	DE 25 HASTA 36	30%	3.24%

Quedan excluidas las deudas respecto del Impuesto de Sellos, las que solo podrán ser ingresadas mediante la modalidad de pago al contado mencionado en el Artículo 5º - Punto 1 de la presente.-

En el supuesto que el contribuyente y/o responsable únicamente registre deuda en concepto de multas, deberá adherirse al Régimen, con el cumplimiento de las formalidades que corresponda a fin de obtener la remisión del 100% de las mismas.-

Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, calculadas por el sistema de amortización francés y el valor de las mismas será igual o superior a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).-

ARTÍCULO 6º.- SALDOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES. Los saldos a favor de los contribuyentes y/o responsables sólo podrán imputarse para el pago de las obligaciones que no se incluyan en el Régimen Excepcional mediante el procedimiento vigente.-

ARTÍCULO 7º.- RENUNCIA A REPETIR

No se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma se hubieran ingresado en concepto de intereses resarcitorios y multas por las obligaciones comprendidas en el presente régimen.-

ARTÍCULO 8º.- RECHAZO DE LA SOLICITUD. La solicitud de adhesión al presente régimen, que no cumpla en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en esta Resolución, será rechazada y se considerará anulada, debiendo éste presentar, en su caso, una nueva solicitud de adhesión por las obligaciones que corresponda incluir.-

ARTÍCULO 9º.- INGRESO DE LAS CUOTAS. En caso de optarse por la modalidad en cuotas, las mismas vencerán el día catorce (14) de cada mes a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se consolide la deuda y se formalice la adhesión y se cancelarán mediante el procedimiento de débito directo en cuenta bancaria. En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no se hubiera efectivizado la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un segundo intento de débito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro el día veinticuatro (24) del mismo mes, en cuyo supuesto la respectiva cuota devengará los intereses resarcitorios que correspondan.-

Será considerada como constancia válida de pago el débito registrado en el resumen emitido por la respectiva institución bancaria donde conste el CBU informado al momento de adhesión y el importe de la cuota.-

ARTÍCULO 10º.- VENCIMIENTO EN DÍAS INHÁBILES Para el caso de débito directo de la cuota, cuando el día fijado para el ingreso coincida con día feriado o inhábil administrativo o bancario, dicho ingreso se trasladará al primer día hábil posterior siguiente.-

ARTÍCULO 11º.- REHABILITACIÓN DE DÉBITO DE CUOTAS IMPAGAS

En caso que, en las fechas de vencimiento previstas, no se hubiera podido efectuar el débito en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, el sistema automáticamente procederá a rehabilitar la cuota impaga, así como sus intereses resarcitorios, el día doce (12) del mes inmediato siguiente, en la medida que no haya operado alguna de las causales de caducidad previstas en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 12°.- CADUCIDAD DEL RÉGIMEN. La caducidad del plan de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de esta Agencia, cuando se produzcan las causales que se indican a continuación:

a) Falta de pago de dos (2) cuotas, consecutivas o alternadas, a los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.

b) Cuando hayan transcurrido treinta (30) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan y aun se registre alguna cuota impaga.

c) El contribuyente desconozca el débito efectuado en la cuenta bancaria con el CBU informado.

d) Cuando se encuentre firme la apertura del concurso preventivo o la declaración de quiebra del contribuyente o responsable titular del plan.

Operada la caducidad del plan de pago, se perderán los beneficios acordados, renaciendo los conceptos reducidos y/o bonificados por la presente.-

Los ingresos efectuados, sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación, serán considerados como pagos a cuenta, quedando habilitados de pleno derecho -sin necesidad de intimación previa- la vía de la ejecución fiscal, correspondiendo la emisión de título ejecutivo contra el contribuyente.-

Los contribuyentes y/o responsables, una vez declarada la caducidad del plan de facilidades de pago, deberán cancelar el saldo pendiente de deuda mediante, depósito bancario o transferencia electrónica de fondos.-

ARTÍCULO 13°.- DEUDAS EN DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. PROCEDIMIENTO APLICABLE. En el caso de incluirse en el plan de facilidades de pago deudas en discusión administrativa o judicial, la adhesión al presente Régimen implicará el allanamiento a la pretensión de la Agencia y desistimiento de los recursos que se hayan interpuesto.-

En caso de que la deuda se encuentre en una instancia judicial, será requisito la presentación del Formulario de Allanamiento o escrito en igual sentido, así como el ingreso de los honorarios y costas que correspondan. En estos supuestos se devengarán intereses punitivos, de acuerdo a lo que establece el Código Fiscal.-

Cuando se trate de deudas en ejecución judicial por las que se hubiera trabado embargo sobre fondos y/o valores de cualquier naturaleza, depositados en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, la Agencia, una vez acreditada la adhesión al régimen y la presentación del escrito de allanamiento, dispondrá el levantamiento de la respectiva medida cautelar.-

ARTÍCULO 14°.- COSTAS, GASTOS Y HONORARIOS PROFESIONALES. Los gastos causídicos deberán ser cancelados en un solo pago al momento de la adhesión al plan de facilidades de pago.-

ARTÍCULO 15°.- NULIDAD DEL ACOGIMIENTO. RECONOCIMIENTO DE DEUDA

El incumplimiento de alguna de las prescripciones establecidas para el acogimiento al presente Régimen o frente al supuesto de no abonarse el pago al contado o el pago del anticipo en los casos que corresponda en tiempo y forma, determina automáticamente la nulidad del acogimiento.-

Sin perjuicio de ello, la presentación mantendrá su validez como reconocimiento expreso de la deuda impositiva y los pagos efectuados -si hubiera- serán considerados como meros pagos a cuenta.-

ARTÍCULO 16°.- VIGENCIA. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.-

ARTÍCULO 17°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Cr. ADRIÁN ADEL HAMER
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 915

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 23.029/528/2024.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 29 - Departamento "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Félix Antonio **MALDONADO** (D.N.I. N° 13.708.332), de nacionalidad argentina, nacido el día 01 de agosto de 1960 y de estado civil casado con la señora Cecilia del Carmen **SALDIVIA AVENDAÑO** (D.N.I. N° 19.013.488), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 27 de noviembre de 1966.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 31.440,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-090082, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Félix Antonio **MALDONADO** (D.N.I. N° 13.708.332) de estado civil casado con la señora Cecilia del Carmen **SALDIVIA AVENDAÑO** (D.N.I. N° 19.013.488).-

DEJAR ESTABLECIDO que los citados adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demandan de la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Félix Antonio **MALDONADO** y Cecilia del Carmen **SALDIVIA AVENDAÑO** en el domicilio sito en el Edificio 29 - Departamento "F" del Plan 222 Viviendas de 28 de Noviembre.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV en 28 de Noviembre, para el archivo de la misma.-

RESOLUCIÓN N° 916

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 40.954/151/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 206/24, en autos caratulados: "MEDINA EDUARDO SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° 21.447/23, tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y Secretaría Civil de Pico Truncado; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 39, de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" - PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS, a favor de la señora Olga Beatriz **CONTRERAS** (D.N.I. N° 17.879.194), de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de abril de 1966 y de estado civil viuda.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 34.771,76).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-095039, correspondiente a la vivienda indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Olga Beatriz **CONTRERAS** (D.N.I. N° 17.879.194), de estado civil viuda.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Olga Beatriz **CONTRERAS** (D.N.I. N° 17.879.194) deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Olga Beatriz **CONTRERAS** en el domicilio sito en calle Mosconi - Casa N° 39 del Plan 60 Viviendas FO.NA.VI., en Pico Truncado - Programa II Escasos Recursos.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV en Pico Truncado, para el archivo de la misma.-

RESOLUCIÓN N° 920

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 45.006/09/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 44 - PRIMERA COPIA: "PARTICIÓN DE BIENES POR DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL: VÍCTOR DARÍO **VACA** - CLAUDIA ESTEFANÍA **MIROL**: de la ciudad de Pico Truncado, con fecha 21 de febrero de 2022, tramitada por ante Escribana Pública adscripta al Registro Notarial N° 34 de esa Localidad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 04 - Sección "C" - Parcela N° 12 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Claudia Estefanía **MIROL** (D.N.I. N° 32.086.549), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de septiembre de 1986 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 150.760,66).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ204-045-401001, correspondiente a la vivienda indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Claudia Estefanía **MIROL** (D.N.I. N° 32.086.549).-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Claudia Estefanía **MIROL** en el domicilio sito en Casa N° 12 - Barrio Cooperativa - Manzana 4 en Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 922

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 21.993/341/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 173 de la ciudad de Caleta Olivia con fecha 16 de abril 2024 - PRIMER TESTIMONIO/CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: **SINCHEZ HORACIO ALBERTO A FAVOR DE SANTILLÁN BEATRIZ**.-, tramitada por ante Escribano Público, Titular del Registro Notarial N° 44 con asiento en esa Localidad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 130, correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Beatriz **SANTILLÁN** (D.N.I. N° 16.832.681), de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de julio de 1964 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 18.236,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Beatriz **SANTILLÁN** (D.N.I. N° 16.832.681) de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Beatriz **SANTILLÁN** (D.N.I. N° 16.832.681), deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el considerado precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Beatriz **SANTILLÁN** en el domicilio sito en el Plan 216 Viviendas FO.NA.VI. - Casa N° 130 de la ciudad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General Delegación IDUV con asiento en Caleta Olivia, para el archivo de la misma.-

RESOLUCIÓN N° 1055

RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 40.186/44/1999.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 29, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", a favor del señor José Luis **ZERPA** (D.N.I. N° 20.267.688), de nacionalidad argentina, nacido el día 01 de febrero de 1969 y la señora Alba Nidia **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 24.407.730), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de marzo de 1975 -casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.289.905,65), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre el señor José Luis **ZERPA** (D.N.I. N° 20.267.688), la señora Alba Nidia **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 24.407.730) y este Instituto, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través de Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, al señor José Luis **ZERPA** (D.N.I. N° 20.267.688) y la señora Alba Nidia **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 24.407.730), en el domicilio sito en Casa N° 29 de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO".-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Pico Truncado, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-



DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 122
PROYECTO N° 531/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito al conmemorarse el pasado 31 de octubre del corriente, el Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes, instituido por Ley Nacional 27.741 y Ley Provincial 3.644. Siendo éste su primer Aniversario se abrieron las Puertas del Salón Blanco de la Casa de Gobierno de Santa Cruz para celebrarlo con la organización de la Secretaría de Estado de Culto.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 122/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 123
PROYECTO N° 534/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el "20° Aniversario de la Fundación del Colegio de Enseñanza Secundaria Padre Manuel GONZÁLEZ", celebrado el 01 de marzo del corriente año, institución pionera en la gestión privada de la educación pública que destaca el crecimiento exponencial en infraestructura como en formación de generaciones jóvenes, en la ciudad de El Calafate.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 123/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 124
PROYECTO N° 538/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito al deportista Valentín Darían **ROBLES**, joven Rioturbiense, por la obtención del "Campeonato Nacional de Jiu Jitsu", en su categoría del "Open Argentina", llevado a cabo en el Pabellón América – Parque Olímpico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 9 y 10 de noviembre del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 124/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 125

PROYECTO N° 542/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural el “**Encuentro Provincial de Folklore Uenon Aoken**” el cual se lleva a cabo el primer fin de semana largo del mes de diciembre de cada año en la ciudad de Puerto San Julián, contando con Declaración de Interés Municipal N° 07/2019.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 125/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 126

PROYECTO N° 543/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la realización del “**Campeonato Nacional de Boxeo Mayores Masculino**”, llevado a cabo en la ciudad de Puerto San Julián, desde los días 28 de octubre al 01 de noviembre del corriente año, con la participación de setenta y un (71) púgiles de las ocho (8) regiones del país, en diez (10) categorías.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 126/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 127

PROYECTO N° 544/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Reconocer y Felicitar al personal que forma parte de los Parques Nacionales de nuestra Provincia: Bosques Petrificados de Jaramillo, Los Glaciares, Monte León, Patagonia, Perito Moreno y los Parques Interjurisdiccionales Marinos Isla Pingüino y Makenke.-



COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 127/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 128
PROYECTO N° 547/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito a la señora Natalia **GARRIDO**, de la ciudad de Río Gallegos por la obtención del premio “Gastronomía por excelencia”, otorgado por la Revista Miradas Internacional, por su destacada calidad y excelencia en el ámbito gastronómico.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 128/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 129
PROYECTO N° 548/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Cultural y Educativo, la “**Diplomatura Universitaria de Extensión en Gestión Hospitalaria y Sistemas de Salud**”, aprobada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, mediante Resolución N° 083/24-CS-UNPA.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 129/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 130
PROYECTO N° 553/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el “**65° Aniversario de la localidad de 28 de Noviembre**”, que se celebrará el próximo 28 de noviembre del corriente año, destacando las actividades Culturales, Deportivas y Recreativas, enmarcadas en dicho aniversario.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 130/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 131
PROYECTO N° 556/2024
SANCIONADO: 14/11/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la “**3° Edición del Encuentro Artístico Cultural denominado Sororas**”, en el marco del Día de la Eliminación de la violencia hacia las Mujeres, que se conmemora cada 25 de noviembre a nivel Nacional. El mismo se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 del corriente mes, en el campus de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Río Gallegos (UNPA-UARG) de esta ciudad capital, actividad generada desde la Dirección de Género de la Unidad Académica Río Gallegos, auspiciada e impulsada en conjunto con la Unidad Académica Río Turbio.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 131/2024.-

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIÓN M.P.C.eI. - S.E.P.A.

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 427.085/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de octubre de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Martín José **GONZÁLEZ**, pescando sin permiso correspondientes y con elementos prohibidos en sector de veda, en el establecimiento ganadero "La Península" en el curso de agua "Río Oro";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones Sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Martín José **GONZÁLEZ** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.987.066) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 6 de octubre de 2024 por lo expuesto en los considerados.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Martín José **GONZÁLEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00047

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.395/SERH/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Carmen Zizich D.N.I. 6.540.363, mediante documentación obrante en el expediente de referencia, solicita la renovación de su permiso de captación de aguas públicas con fines comerciales, del pozo denominado Nro. 1, ubicado en Lat S47°38'17.92" Long O66°02'38.9" de la chacra "La Cantora" en Tellier;

Que la dotación que se autorizará de acuerdo a lo solicitado por la interesada, será de un máximo de 2,9 m³/hora atentos al estudio técnico obrante en el presente, por un período de doce (12) meses a partir del día de la fecha;

Que el agua extraída será utilizada para venta a granel, ante lo cual será catalogada como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que en el expediente de referencia obran las correspondientes publicaciones del pedido de renovación, Estudios del Agua actualizados, pago de Tasa de inspección y habilitación, toda información y requerimientos solicitados por esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos;

Que obra Informe a fojas N° 87-88, en expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaria de Asesoría Letrada Hídrica;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, donde en su artículo Nro. 8 sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) OTORGAR la renovación del permiso de captación de aguas públicas, a favor de la Sra. Carmen Zizich D.N.I. 6.540.363, con domicilio real constituido en Chacra 4-1 "La Cantora" en Tellier, provincia de Santa Cruz, del pozo de agua denominado Nro. 1, ubicado en Lat S47°38'17.92" Long O66°02'38.9".-

Artículo 2°) La dotación de aguas públicas que se autoriza a extraer es de 2,9 m³/hora, por un período de doce (12) meses a partir del día de la fecha.-

Artículo 3°) La Sra. Carmen Zizich deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.-

Artículo 4°) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta Corriente C/C N° 01-434774/6 CBU 0860001101800043477468, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

Artículo 5°) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

Artículo 6°) En caso de no lograr constatarlo fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 7°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

Artículo 8°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera, y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a la Sra. Carmen Zizich, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00048

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.363/2024, iniciado por esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH), dependiente del Ministerio de Energía y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa REYES Perforaciones, solicita reinscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-06 de esta SERH;

Que solicitó la renovación de su inscripción mediante nota formal y ha presentado la documentación correspondiente;

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la Provincia;

Que ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la SERH;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e), la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los Recursos Hídricos Provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativas del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) RE-INSCRIBIR a partir del día de la fecha, a la Empresa REYES, Luis Alberto PERFORACIONES (CUIT 20-23029623-6) con domicilio Fiscal en la calle José Daniel García N° 275 de esta ciudad Capital, en el Registro de Empresas perforadoras.-

2º) Otorgar la Habilitación para perforar por un periodo de dos (2) años, en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.-

3º) Que será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

4º) Que la Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.-

5º) Que deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.-

6º) Que una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.-

7º) La SERH podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.-

8º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Luis REYES PERFORACIONES y dese al Boletín Oficial. ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 099

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2024.-

Expediente N° 421.265/M.P.C.I./2012, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 951, con vencimiento el 31/10/2028, al señor **IBARRA** MARCOS JUAN D.N.I. N° 16.737.935 con domicilio en calle Griselda Norma Piñeiro N° 610 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

HORACIO PADÍN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 100

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2024.-

Expediente N° 432.905/M.P.C.I./2015, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1287, con vencimiento el 31/10/2028, al señor **ESCALADA** Julián Eduardo, D.N.I. N° 26.975.121 con domicilio en calle Dr. Esteban Maradona N° 235 de la localidad de Río Gallegos; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C12", artículos 9°, 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08. Y tener al día el pago del CANON ANUAL.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador enunciado en el art. 1°.-

HORACIO PADÍN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2024.-

Expediente N° 439.422/M.P.C.I./2018, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1789, con vencimiento el 31/10/2028, a la señora **MONTOYA** Johana Carina D.N.I. N° 36.218.570 con domicilio en calle Roca N° 345 Dpto. 2 de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL.-



La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

HORACIO PADÍN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2024.-

Expediente N° 425.433/M.P.C.I./2024; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2410 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "POSADA ALMA DEL CERRO" presentado por la señora **TITTA-RELLI** Patricia Soledad C.U.I.T. N° 27-26492437-0, con domicilio fiscal en calle 1010 N° 582 de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR tipo "B", del cual se obtiene un total 266,3 de puntos alcanzando el segmento correspondiente al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora con domicilio en el art. 1°.-

HORACIO PADÍN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 103

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2024.-

Expediente N° 425.711/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2412, con vencimiento el 31/10/2028, al señor **LÓPEZ** Marcos Javier, D.N.I. N° 32.548.461 con domicilio en calle 1010 N° 405 de la localidad de El Calafate; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C12", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

HORACIO PADÍN

Director General de Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 273

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **INGNOVA S.A.S.** - CUIT 30-71839511-5; con domicilio real y fiscal en calle Monseñor Fagnano N° 499, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2866, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/20 Soldaduras en general - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2000/15 Servicio de mantenimiento y reparación de calefacción excepto calderas - 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas - 3000/01 Servicios inmobiliarios - Tasación - 3000/06 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 274

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **SANHUEZA HÉCTOR ABEL** - CUIT 20-39204944-5; con domicilio real y fiscal en calle Oscar Cacho Vásquez N° 310 - Barrio: 90 Viviendas, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2477, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/06 Diseño gráfico - 1800/19 Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 275

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **LOS FRESNOS S.A.S.** - CUIT 30-71761769-6; con domicilio real en calle Bernardino Rivadavia N° 161 y fiscal en calle Ángela Sureda N° 159 Dpto. A, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2867, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1000/06 Vivero - 1000/11 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes - 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 276

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **MOLINA SANTIAGO ALFREDO** – CUIT 20-25026748-8; con domicilio real y fiscal en calle Perito Moreno N° 272/298, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2855, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos – 1400/04 Anticongelante - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción- 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 277

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **RIZZITANO CONCEPCIÓN** - CUIT 27-10317377-4; con domicilio real y fiscal en calle Errazuriz N° 36, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 901, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable – 1700/05 Ortopedia – 1700/08 Implantes en general - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos – 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO N° 84/24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“CONTRERAS, PEDRO PAULINO Y VARGAS MANSILLA, BLANCA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8435/2024**”, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CONTRERAS Pedro Paulino, D.N.I. N° 6.703.524 y Vargas Mansilla Blanca Rosa, D.N.I. N° 92.212.941, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.y.C.).-

Publíquese edictos en el “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. (...) Fdo. DRA. FRÍAS ROMINA ROXANA, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 16 de diciembre de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casas N° 3 de Río Gallegos, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría Civil N° UNO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SALDIVIA LUIS CARLOS, D.N.I. N° 18.063.755, en los autos caratulados: **“SALDIVIA LUIS CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.987/2024**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN CARLOS BELMONTE – D.N.I. N° 6.953.730, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BELMONTE JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.269/21**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de septiembre de 2024.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ARTURO IVÁN REMENTERIA D.N.I. N° 16.520.356, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“REMENTERÍA ARTURO IVÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”; EXPTE. N° 39291/24**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de diciembre de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3



EDICTO N° 74/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de CASTRO LUIS ALBERTO, titular del D.N.I. N° 33.474.861, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"CASTRO LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21338/22**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 12 de diciembre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante OJEDA OJEDA MARÍA LAURA D.N.I. N° 92.506.681, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OJEDA OJEDA MARÍA LAURA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39353/24**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 29 de noviembre de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Serjio GUINEO GUEICHA, D.N.I. N° 18.739.550, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GUINEO GUEICHA SERJIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.876/23**.- Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 12 de noviembre de 2024.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 81/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ, RAMÓN NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8424/24** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ramón Nicolás FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 38.794.501 para que en plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, así lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 13 de diciembre de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683° del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Don Eliseo ARTEAGA (D.N.I. N° 7.827.210), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“ARTEAGA ELISEO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30453/2024**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Sr. Juez, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“DELGADO AGUAYO JULIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 4047/2024”** que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: DELGADO AGUAYO JULIO D.N.I. N° 11.580.664, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos, ello en los términos del art. 683° del CPC y C. Corresponde publicar edictos por tres días el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur. Secretaría Civil.-

EL CALAFATE, 16 de diciembre de 2024.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO MORALES, D.N.I. N° 14.601.277, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“MORALES ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.682/24** (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **“AVILÉZ JUAN MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 8905/2024**, cita a herederos y acreedores del causante JUAN MIGUEL AVILÉZ, D.N.I. 32.711.812, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 31 de julio de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 116/2024

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.**



COORDENADAS M.D. **"PANTANO IX-4"** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.699.287,00 Y= 2.521.959,00 LOTE: 03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: **"BAJO PANTANO"** (Mat. 3282 - T° - F° 1516 Finca-) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **"PANTANO IX-4"** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.701.300,00 Y: 2.520.200,00 B.X: 4.701.300,00 Y: 2.522.700,00 C.X: 4.697.964,00 Y: 2.522.700,00 D.X: 4.697.964,00 Y: 2.520.200,00.- Encierra una superficie 834Has 00a 00ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: **"BELGRANO"** (Mat. 3749) y **"BAJO PANTANO"** (Mat. 3282 - T° F° 1516 Finca.-), LOTE: 03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.149/DD/24 MD **"PANTANO IX-4"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 117/2024

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** COORDENADAS M.D. **"PANTANO IX-3"** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.699.244,00 Y= 2.524.622,00 LOTE: 03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: **"BAJO PANTANO"** (Mat. 3282 - T° - F° 1516 Finca-) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **"PANTANO IX-3"** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.701.300,00 Y: 2.522.700,00 B.X: 4.701.300,00 Y: 2.525.200,00 C.X: 4.697.964,00 Y: 2.525.200,00 D.X: 4.697.964,00 Y: 2.522.700,00.- Encierra una superficie 830Has 00a 00ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: **"BELGRANO"** (Mat. 3749) y **"BAJO PANTANO"** (Mat. 3282 - T° F° 1516 Finca.-), LOTES: 03-04, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.148/DD/24 MD **"PANTANO IX-3"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 118/2024

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** COORDENADAS M.D. **"PANTANO IX-2"** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.700.033,00 Y= 2.526.766,00 LOTE: 03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: **"BAJO PANTANO"** (Mat. 3282 - T° - F° 1516 Finca-) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **"PANTANO IX-2"** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.701.300,00 Y: 2.525.200,00 B.X: 4.701.300,00 Y: 2.526.200,00 C.X: 4.702.000,00 Y: 2.526.200,00 D.X: 4.702.000,00 Y: 2.527.430,00 E.X: 4.697.964,00 Y: 2.527.430,00 F.X: 4.697.964,00 Y: 2.525.200,00.- Encierra una superficie 830Has 02a 80ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: **"BELGRANO"** (Mat. 3749) y **"BAJO PANTANO"** (Mat. 3282-T° F° 1516 Finca.-), LOTES: 03-04, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.147/DD/24 MD **"PANTANO IX-2"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 119/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de categoría Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: DESEADO DO-RADO S.A.S.-** COORDENADAS M.D. **"PANTANO VIII-1"** X= 4.700.192,00 Y= 2.531.581,00, LOTE: 04, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", ESTANCIA: **"BAJO PANTANO"** Minería. (Mat. 3282-T° - F° 1516 Finca-), DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz y el ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **"PANTANO VIII-1"** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.704.300,00 Y: 2.530.400,00 B.X: 4.704.300,00 Y: 2.531.870,00 C.X: 4.698.590,00 Y: 2.531.870,00 D.X: 4.698.590,00 Y: 2.530.400,00.- Encierra una SUPERFICIE: 839Has. 37a. 00ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: **"BAJO GRANDE"** (Mat. 2719 - T° 60 F° 176 Finca 13735) y **"BAJO PANTANO"** (Mat. 3282 - T° - F° 1516 Finca-), LOTE: 04, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- EXTE. N° 944.150/DD/24 M.D. **"PANTANO VIII-1"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 120/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: DESEADO DORADO S.A.S.** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS M.D. **"PANTANO IX-1"** son: X= 4.700.109,00 Y= 2.528.235,00 ESTANCIAS: **"BAJO PANTANO"** (MAT. 3282 T°- F° 1516 FINCA-), LOTE: 04, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO.- y el Área de Reconocimiento Exclusivo M.D. **PANTANO IX-1**, se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.702.000,00 Y: 2.527.430,00 B.X: 4.702.000,00 Y: 2.529.100,00 C.X: 4.697.964,00 Y: 2.529.100,00 D.X: 4.697.964,00 Y: 2.527.430,00.- Encierra una superficie 674Has. 01a. 20ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA" ESTANCIAS: **"BELGRANO"** (MAT. 3749) Y **"BAJO PANTANO"** (MAT. 3282 T° - F° 1516 FINCA-), LOTE: 04, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO.- Mina: **"PANTANO IX-1"** de la provincia de Santa Cruz.- EXPTE. N° 944.146/DD/24". - Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 121/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A.** COORDENADAS M.D. **"SABRI X"** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.802.387,71 Y= 2.419.976,82 LOTE: 03, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: **"PIRÁMIDES"** (Mat. 416 - T° 41 F° 50 Finca 11375) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **"SABRI X"** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.803.588,56 Y: 2.419.894,72 B.X: 4.803.588,56 Y: 2.422.894,71 C.X: 4.802.181,89 Y: 2.422.894,71 D.X: 4.802.181,89 Y: 2.419.894,72.- Encierra una superficie 421Has 99a 95ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: **"PIRÁMIDES"** (Mat. 416 - T° 41 F° 50 Finca 11375), LOTE: 03, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.133/OP/24 MD **"SABRI X"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3



EDICTO N° 127/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **VICTORY GOLD S.A.** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS M.D. **"SOL DE MAYO III-1"**: X= 4.756.380,00 Y= 2.432.210,00 LOTE: 04, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES ESTANCIA: **"SOL DE MAYO"** (Mat. 14- T° 39 F° 243 Finca 11187).- y el Área de Reconocimiento Exclusivo M.D **SOL DE MAYO III-1** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.757.719,16 Y: 2.429.950,00 B.X: 4.757.719,16 Y: 2.434.648,18 C.X: 4.755.364,38 Y: 2.434.648,18 D.X: 4.755.365,00 Y: 2.433.950,00 E.X: 4.756.365,00 Y: 2.433.950,00 F.X: 4.756.365,00 Y: 2.429.950,00.- Encierra una superficie 706Has. 04a. 83ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA" ESTANCIA: **"SOL DE MAYO"** (Mat. 14- T° 39 F° 243 Finca 11187) LOTE: 04, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES ESTANCIA: de la provincia de Santa Cruz.- EXPTE. N° 944.052/VG/24": MD **"SOL DE MAYO III-1"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 128/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS MD. **PANTANO VIII-3** X: 4.699.599,00 Y: 2.534.293,00 LOTE: 04 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO ESTANCIA: **"BAJO PANTANO"** (MAT. 3282-T°- F° 1516 FINCA).- y el Área de Reconocimiento Exclusivo M.D. **PANTANO VIII-3** se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.704.300,00 Y: 2.533.330,00 B.X: 4.704.300,00 Y: 2.534.635,00 C.X: 4.698.590,00 Y: 2.534.635,00 D.X: 4.698.590,00 Y: 2.533.330,00.- Encierra una superficie 833Has. 66a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA" ESTANCIAS: **"BAJO GRANDE"** (MAT. 2719-T° 60-F° 176-FINCA 13735) y **"BAJO PANTANO"** (MAT. 3282-T°-F° 1516 FINCA), LOTE: 04, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de Santa Cruz.- EXPTE. N° 944.154/DD/24: **"PANTANO VIII-3"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 129/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **ORO PLATA S.A.** COORDENADAS M.D. **"SAN FRANCISCO V"** X= 4.777.268,00 Y= 2.391.609,00 LOTE: 16 FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES ESTANCIA: **"EL OLVIDADO"** (Mat. 1784). - ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **"SAN FRANCISCO V"** A.X: 4.778.300,00 Y: 2.391.067,70 B.X: 4.778.300,00 Y: 2.392.709,70 C.X: 4.773.188,00 Y: 2.392.709,70 D.X: 4.773.188,00 Y: 2.391.067,70.- Encierra una superficie 839Has. 56a. 91ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA" ESTANCIA: **"EL OLVIDADO"** (MAT. 1784), LOTES: 15-16, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz.- EXPTE. N° 422.320/OP/23: **"SAN FRANCISCO V"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 130/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** COORDENADAS M.D. **"SAN FRANCISCO IV"** X= 4.777.658,00 Y= 2.392.822,00 LOTE: 16 FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES ESTANCIA: **"EL OLVIDADO"** (Mat. 1784).- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "SAN FRANCISCO IV" A.X: 4.778.300,00 Y: 2.392.709,70 B.X: 4.778.300,00 Y: 2.394.209,70 C.X: 4.773.188,00 Y: 2.394.209,70 D.X: 4.773.188,00 Y: 2.392.709,70.- Encierra una superficie 766Has. 80a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA "ESTANCIA: **"EL OLVIDADO"** (MAT. 1784), LOTES: 15-16, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz.- EXPTE. N° 422.319/OP/23: **"SAN FRANCISCO IV"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 132/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **MINERA FREDONIA S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 519Has. 73a. 50ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.640.100,00 Y: 2.532.000,00 B.X: 4.640.100,00 Y: 2.535.376,00 C.X: 4.638.375,00 Y: 2.535.376,00 D.X: 4.638.375,00 Y: 2.534.450,00.- E.X: 4.637.100,00 Y: 2.534.450,00 F.X: 4.637.100,00 Y: 2.533.500,00 G.X: 4.639.600,00 Y: 2.533.500,00 H.X: 4.639.600,00 Y: 2.532.000,00. Se encuentra dentro de los Lotes 02-03-10-11, Fracción "B", ZONA SAN JULIÁN, Departamento MAGALLANES- DESEADO de la provincia de Santa Cruz y en predios de las estancias, **"MONSERRAT"** (T° 59 F° 106 Finca 11586), **"EL CONDOR"** (Mat. 3019- T° 41 F° 137 Finca 11394). **"CERRO RUBIO"** (T° 7 F° 47 Finca 10922)y **"EL DORADO"** (Mat. 830-T° 39 F° 19 Finca 11060).- Se tramita bajo Expediente N° 944.030/MF/24, denominación: **"CLARITA"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 133/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **MINERA FREDONIA S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 529Has. 72a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.657.875,00 Y: 2.553.285,00 B.X: 4.657.875,00 Y: 2.556.401,00 C.X: 4.656.175,00 Y: 2.556.401,00 D.X: 4.656.175,00 Y: 2.553.285,00 Se encuentra dentro de los Lotes 04-05, Fracción "B", ZONA SAN JULIÁN, Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz y en predios de las estancias, **"LA VANGUARDIA"** (Mat. 1733) y **"EL MATRERO"** (Mat. 8601-8602).- Se tramita bajo Expediente N° 944.031/MF/24, denominación: **"LULU"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2



EDICTO N° 134/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **MINERA FREDONIA S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 5.909Has. 93a. 75ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.665.300,00 Y: 2.546.850,00 B.X: 4.665.300,00 Y: 2.556.400,00 C.X: 4.663.000,00 Y: 2.556.400,00 D.X: 4.663.000,00 Y: 2.556.401,00.- E.X: 4.657.875,00 Y: 2.556.401,00 F.X: 4.657.875,00 Y: 2.549.535,00 G.X: 4.662.275,00 Y: 2.549.535,00 H.X: 4.662.275,00 Y 2.546.850,00 Se encuentra dentro del Lote 25, Fracción "B", Sección "XI", Lote 21, Fracción "A", Sección "VI" y Lotes 05-04, Fracción "B", ZONA SAN JULIÁN, Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz y en predios de las estancias, **"PIEDRA NEGRA"** (T° 41 F° 12 Finca 11348), **"LA VANGUARDIA"** (Mat. 1733) y **"EL MATRERO"** (Mat. 8601-8602).- Se tramita bajo Expediente N° 944.029/MF/24, denominación: **"JUDITE I"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 143/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **MINERA FREDONIA S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 5.877Has. 93a. 26ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.683.000,00 Y: 2.546.550,00 B.X: 4.683.000,00 Y: 2.555.100,00 C.X: 4.677.000,00 Y: 2.555.100,00 D.X: 4.677.000,00 Y: 2.545.700,00. E.X: 4.679.000,05 Y: 2.545.700,00 F.X: 4.679.000,05 Y: 2.544.612,00 G.X: 4.682.000,00 Y: 2.544.635,08 H.X: 4.682.000,00 Y 2.546.550,00 Se encuentra dentro de los Lotes 15-16, Fracción "B", Sección "XII" Y Lotes 11-20, Fracción "A", Sección "VI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz y en predios de las estancias, **"LA COVADONGA"** (Mat. 7918 T°24 F°115), y **"SAN ANTONIO"** (Mat. 1809).- Se tramita bajo Expediente N° 944.032/MF/24, denominación: **"CATA I"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

ESC. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia Número dos, a cargo del Doctor Luis Manuel Cappa, por Subrogancia Legal, Secretaría Número dos, a cargo de la Doctora Flavia Martín Daluiz, sito en Jofré de Loaiza Número cincuenta y cinco, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, ordena la publicación del pedido de supresión de apellido paterno por parte del Señor Jara Leguizamón Estanislao, Documento Nacional de Identidad treinta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y tres. Quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (quince) días hábiles contados desde la última publicación edictal, en los autos caratulados: **"JARA LEGUIZAMÓN ESTANISLAO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO"**, Expediente Número quince mil novecientos treinta y seis barra dos mil veintidós en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-Publíquese edicto en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- RÍO GALLEGOS, 19 de noviembre de 2024.-

MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA
Secretaria

PM2/2

EDICTO N° 010/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. HÉCTOR FABIÁN FARÍAS -CONJUEZ- Secretaría de Familia a cargo de la DRA. ANA PAULA MARTÍNEZ, sito en calle Santiago del Estero S/N del B° Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz (C.P. 9015), CITA y EMPLAZA al señor MOS-

QUEDA NICANOR AGUSTÍN (C.I. N° 100551) para que en el plazo de DIEZ -10- DIAS a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaría Actuarial, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, en los autos caratulados: **“OLIVIERI MIRTA ELIANA S/SOLICITA DIVORCIO VINCULAR” EXPTE. N° 20690/2022.**- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: ...publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los arts. 146°, 147° y 148° del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, Sr. MOSQUEDA NICANOR AGUSTÍN, C.I. N° 100551, se le dará la intervención al Defensor de Ausente.- Firmado electrónicamente por FARRÍAS HÉCTOR FABIAN...Fecha de publicación: 28/09/2022.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 04 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaría

P1/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. LAUTARO BELLINI (D.N.I. N° 45.887.229), para que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días de notificado, a estar a derecho por sí o mediante apoderado, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial de ausentes conforme lo dispuesto en el art. 320° del C.P.C. y C., en autos caratulados: **“SILVERO MARÍA LOURDES C/BELLINI LAUTARO S/ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)”**, EXPTE. 21116/23. Publíquese por dos (2) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Ariel Francisco Espeche, titular del D.N.I N° 7.972.937, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados: **“ESPECHE ARIEL FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39068/24.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 10 de diciembre de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaría

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. ADRIANA GUZMÁN, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos: **“GIULIANO LAURENTI S.R.L. C/ COLMAN ADRIANA ALEJANDRA S/EJECUTIVO” EXPTE. N° 21044/2023** cita y emplaza a la Sra. ADRIANA ALEJANDRA COLMAN, D.N.I. N° 25.985.232, para que en el plazo de cinco días, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, para lo que represente.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, por el término de dos días.-
CALETA OLIVIA, 17 de diciembre de 2024.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaría

P1/2

EDICTO

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad citando a herederos de Manuel Antonio Silva L.E. 7398213,



para que en el plazo de 31 días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, en autos caratulados: **"DÍAZ, MIGUEL ANGEL Y OTROS C/SILVA RUIZ, MARGARITA Y OTROS S/ORDINARIO - USUCAPIÓN" EXPTE. NRO. BA-01517-C-2022**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145° y 343° del Código Procesal). Código para contestar demanda (QUJW-VZGX) y el siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> el cual permite acceder a los escritos y documental. Publíquense edictos por dos días en el diario "Río Negro" o "El Cordillerano" a elección de la parte, en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 12 de noviembre de 2024. Publíquese por dos en un día diario de circulación en la localidad de Río Gallegos, el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y y en la página, Web del Poder Judicial.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2024.-

MORI VALERIA PAOLA
Secretaria

P1/2

EDICTO N° 114/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MARTHA"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **PATAGONIA GOLD S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA L.L UBICADA EN LA PERTENENCIA 2 DE LA MINA **"MARTHA"** (EXPTE. N° 409.211/CMP/98)" . (CON TÍTULO POR 7 PERTENENCIAS) X: 4.606.349,00 Y: 2.448.397,00.- LOTE: 15 SECCIÓN: -- FRACCIÓN: "A" UBICACIÓN : ZONA DE SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES ESTANCIA: **"CERRO 1° DE ABRIL (Mat.165)"**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LA AMPLIACIÓN DE PERTENENCIAS DE LA MINA MARTHA: A1.X: 4.607.900,00 Y: 2.447.400,00 B6.X: 4.607.900,00 Y: 2.448.900,00 C43.X: 4.606.500,00 Y: 2.448.900,00 D46.X: 4.606.500,00 Y: 2.448.050,00 E54.X: 4.606.300,00 Y: 2.448.050,00 F55.X: 4.606.300,00 Y: 2.448.350,00 G58.X: 4.606.100,00 Y: 2.448.350,00 H56.X: 4.606.100,00 Y: 2.448.900,00 I83.X: 4.605.500,00 Y: 2.448.900,00 J78.X: 4.605.500,00 Y: 2.447.400,00 . - SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6 Has. SUPERFICIE CON TÍTULO DE 7 PERTENENCIAS: 42Has. SUPERFICIE DE LA AMPLIACIÓN DE 55 PERTENENCIAS: 330Has 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LA AMPLIACIÓN DE UNA (1) DEMASIA: 2Has. 00a. 00 ca.- SUP. TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DE 55 PERTENENCIAS + 1 DEMASIA: 332Has 00a 00ca.. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 374Has. 00a 00ca. TOTAL ACTUAL DE PERTENENCIAS 62 +1 DEMASIA= 374 has.00 a 00Ca. ESTANCIAS: **"CERRO 1° DE ABRIL"** LOTE: 15, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES. LOTE 12 Bis, FRACCIÓN:"—", UBICACIÓN: ZONA NORTE DEL RÍO SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO de la de la provincia de Santa Cruz. MINA: **"MARTHA"** - EXPEDIENTE N° 409.211/CMP/98.- PUBLIQUESE. -

Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 115/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA LOS DOMOS S.A.** COORDENADAS M.D. **"CORONA NORTE 1"** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.781.168,79 Y= 2.402.665,74 LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: **"SAN FRANCISCO"** (Mat. 1785) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "CORONA NORTE 1" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.781.775,00 Y: 2.402.583,00 B.X: 4.781.775,00 Y: 2.404.083,00 C.X: 4.778.123,31 Y: 2.404.083,00 D.X: 4.778.123,31 Y: 2.406.428,00 E.X: 4.773.181,99 Y: 2.406.428,00 F.X: 4.773.181,99 Y: 2.402.583,00.- Encierra una superficie 2.447Has 69a 10ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA CATEGORÍA, ESTANCIAS: **"SAN FRANCISCO"** (Mat. 1785) Y **"EL OLVIDADO"** (Mat. 1784), LOTES: 11-20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.273/MLD/24 MD **"CORONA NORTE 1"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 131/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** COORDENADAS M.D. **"TORNADO I OESTE"** X= 4.818.833,94 Y= 2.402.352,41 LOTE: 86, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES ESTANCIA: **"EL RETIRO"**. - ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. **"TORNADO I OESTE"**. A.X: 4.819.000,00 Y: 2.401.000.00 B.X: 4.819.000,00 Y: 2.402.900,00 C.X: 4.817.320,00 Y: 2.402.900,00 D.X: 4.817.320,00 Y: 2.401.000,00.- Encierra una superficie 319Has. 20a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA" ESTANCIAS: **"LA ROSALÍA"** (MAT.2164) Y **EL "RETIRO"**, LOTES: 86-96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz.- EXPTE. N° 423.526/MM/23: **"TORNADO I OESTE"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

AVISO LEGAL

Antonella Soledad Carballo, Notaria Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en relación a la sociedad **"FNC SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** inscrita al Tomo I, Registro 90, Folio 93 ante la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Cruz, hace saber por un día que por Escritura Pública N° 324 de fecha 16-10-2024, la señora Natalia Maricel IBÁÑEZ, argentina, nacida el 20-01-1991, D.N.I., C.U.I.L. 27-35509129-0, soltera, domiciliada en predio Parenti Mai N° 02 de Pico Truncado, cede y transfiere a favor de Fidelina ROJAS, argentina, nacida el 09-12-1981, D.N.I. 27.891.893, C.U.I.L. 27-27891893-4, divorciada de sus 1º nupcias con Marcelo Alejandro Rodger, domiciliada en calle Lago Posadas N° 318, Pico Truncado y Cristina Andrea ALMONACID, argentina, nacida el 15-09-1974, D.N.I. 24.067.781, C.U.I.L. 23-24067781-4, divorciada de sus primeras nupcias con Sergio Darío Burgos, domiciliada en Zona Invernaderos, calle Calafate s/n, Manzana 09, Parcela 01 Pico Truncado, la cantidad de 13600 cuotas partes que representan el 34% del capital social, retirándose en consecuencia de la sociedad. La participación societaria de cada socia queda determinada de la siguiente manera: La socia Fidelina Rojas posee 20.000 cuotas sociales que representan el 50% del capital Social y la socia Cristina Andrea Almonacid posee 20.000 cuotas sociales que representan el otro 50% del capital Social. Pico Truncado, 18 de diciembre de 2024.- Escribana Antonella Soledad Carballo. Registro N° 34. Santa Cruz.-

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO
Escribana
Adscripta Registro N° 34
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1



AVISOS

AVISO

Art. 40° – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Dos Santos e Hijos S.R.L., Expediente N° 482746/DPRH/05, solicita **renovación permiso para captación de agua de (1)** pozo ubicado en la localidad de Las Heras, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación presente.-

P2/3

AVISO

Según lo establecido en el art. 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa A-Evangelista S.A. **solicita permiso de vuelco de efluentes cloacales previamente tratados en Bases Operativas** ubicadas en yacimiento El Guadal, Cañadón Yatel, Los Perales y en las localidades de Las Heras y Cañadón Seco. Aquellas personas que deseen emitir denuncias u opiniones al respecto deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N (C.P. 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura N° 1008, F° 3316, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz, a los 13 días del mes de diciembre de 2024, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el acta de Asamblea N° 51, del 17 de marzo de 2023 y el Acta de Asamblea N° 56, del 09 de diciembre de 2024, mediante las cuales se designaron autoridades y se aprobaron modificaciones societarias, respectivamente, de la firma que gira bajo la denominación de **"CIAPECO S.A."**, con C.U.I.T. N° 30-70974775-0 y domicilio social en la calle Gobernador Lista N° 436, de esta Ciudad. Que mediante las citadas actas, se renovó el Directorio y se aprobó el aumento de capital y modificación de la cláusula 9° del Estatuto social, quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Fernando Nicolás PETRIC; DIRECTOR SUPLENTE: Roberto Ernesto Petric, quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma. Por su parte, las cláusulas modificadas, quedarán redactadas de la siguiente manera: "CAPITAL - ACCIONES. **ARTÍCULO CUARTO:** El Capital Social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00) representado por 300.000 Acciones Ordinarias, nominativa, no endosables de CIEN pesos, valor nominal cada una, y de 5 votos por acción. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea, hasta el quíntuplo del expresado monto, conforme lo determina el art. 188 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Decidido el aumento, el mismo se instrumentará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos". **"ARTÍCULO NOVENO:** En garantía del buen desempeño de su gestión, los directores titulares depositarán en la caja social la suma en pesos equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, o su equivalente en títulos valores públicos al portador".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S VITALMED S.A.
DECAIMIENTO DE DERECHOS**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **"SR. AGUILAR SEBASTIÁN S/RECLAMO LABORAL C/VITALMED S.A."- EXPEDIENTE N° 534.856/2024** en trámite ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; a los fines de informar que atento a la incomparecencia injustificada a la audiencia de conciliación programada para el 02 de diciembre del año 2024 a las 10:00 hs. y el día 09 de diciembre del 2024 a las 11 hs., habiéndose notificado fehacientemente de las mismas, mediante cédulas de notificación según consta a fs. 18 y fs. 20, en el expediente de marras; es que se procede a dar por Decaídos los Derechos; ello en conformidad de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo Laboral el cual reza lo siguiente: "Ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa, y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el artículo 8°.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3



SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS	
0912 - 0913 - 0915 - 0916 - 0917 - 0918 - 0919/24.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339/HCD/24 - 203/ASIP/24 - 915 - 916 - 920 - 922 - 1055/IDUV/24.-	Págs. 3/11
DECLARACIONES	
122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131/HCD/24.-	Págs. 12/15
DISPOSICIONES	
068/SEPA/24 - 00047 - 00048/SERH/24 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103/SET/24 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277/MEFI-SC/24.-	Págs. 16/22
EDICTOS	
CONTRERAS Y VARGAS - SALDIVIA - BELMONTE - REMENTERÍA - CASTRO - OJEDA OJEDA - GUINEO - FERNÁNDEZ - ARTEAGA - DELGADO - MORALES - AVILÉZ - ETOS. NROS. 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 127 - 128 - 129 - 130(MANIF. DE DESC)/24 - ETOS. NROS. 132 - 133 - 134 - 143(PERM. DE CAT.)/24 - JARA - OLIVIERI - SILVERO C/BELLINI - ESPECHE - LAURENTI S.R.L. C/COLMAN - DIAZ Y OTROS - ETO. N° 114(PET. DE MEN.)/24 - ETOS. NROS. 115 - 131(MAN. DE DESC.)/24 - FNC SERVICE S.R.L.-	Págs. 23/33
AVISOS	
SERH/RENOV. PERM. CAP. DE AGUA DOS SANTOS E HIJOS S.R.L. - OP. YAC. EL GUADAL, CAÑADON YATEL... - CIAPECO S.A.-	Pág. 34
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	
M.T.E.yS.S./R/S VITALMED S.A.-	Pág. 35